



Lanús, 14 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0395.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-200/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-200/2021, referente a la adquisición de veinte (20) "KITS DEPORTIVOS", según las características determinadas en la Memoria Descriptiva y en las especificaciones obrantes en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 02 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 7 - 1^{er} Llamado -, para la adquisición de "KITS DEPORTIVOS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-200/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.501.600);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TAMARGO PEDRO EMANUEL;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 07 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar a la firma TAMARGO PEDRO EMANUEL, - C.U.I.T. N° 20-32093909-8 -, Proveedor Municipal N° 5955, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-200/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 07 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 02 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de veinte (20) "KITS DEPORTIVOS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-200/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma TAMARGO PEDRO EMANUEL, - C.U.I.T. N° 20-32093909-8 -, Proveedor Municipal N° 5955, con domicilio en la calle Pérez Galdós N° 1.521 de la Localidad de Hurlingham, de la Provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-200/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 2.9.9 - F.F. 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y



al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda;
y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.02.15
09:55:01 -03'00'

COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.15
13:52:48 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.15 14:59:37
-03'00'